



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2016-00655-00

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandada [Ind. Exp. Electrónico Fl. 7 001SolicitudLevantamientoMedidas], el Despacho **Dispone**:

1. Abstenerse de tramite a la solicitud presentada, toda vez que no proviene del canal digital (correo electrónico) inscrito por el apoderado que dice actuar a nombre del demandado en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA)² [No registra correo electrónico], **desde el cual se deben originar todas las actuaciones**, Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d2c54ab3c5f8467a8696b7d42132385e0855f64e8682ff016da77042a6d1b5b

Documento generado en 21/04/2021 09:35:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 22 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Ind. Exp. Electrónico 003ConsultaSirna.